

CONCÓN, 22 DIC 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 4118 / **VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El anexo de contrato denominado **"Contratación del Servicio de Provisión de Personal auxiliar y de vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón"** (agosto a nov. 2023), suscrito con fecha 14 de diciembre de 2023, entre **SERVINTEGRAL Servicios Ltda.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato denominado **"Contratación del Servicio de Provisión de Personal auxiliar y de vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón"** (agosto a nov. 2023), celebrado entre el **SERVINTEGRAL Servicios Ltda.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 14 de diciembre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO CONTRATO
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SERVINTEGRAL SERVICIOS LIMITADA

En Concón, República de Chile, a catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Refñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE**



22 DIC 2023

1

CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, empresa **SERVINTEGRAL SERVICIOS LIMITADA**, Rut número setenta y siete millones setecientos treinta y dos mil setecientos sesenta guión siete, representada legalmente por don **CHRISTIAN CRUELLS SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED] g [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos sesenta y dos, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **SERVINTEGRAL SERVICIOS LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cuatrocientos quince del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria número doce, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil quinientos sesenta y uno, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SERVINTEGRAL SERVICIOS LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**".

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en decreto alcaldicio número dos mil seiscientos veinticuatro de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés rectificado mediante el decreto alcaldicio número tres mil ochocientos diecinueve de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, los cuales, para todos los efectos pertinentes, se consideraran parte integrante del presente contrato; las partes vienen en modificar el presente contrato en el sentido que se aprueba un aumento del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo veintitrés de las bases administrativas especiales aprobadas por decreto alcaldicio número dos mil quinientos sesenta y dos de dos mil veintidós. La ampliación comprende el aumento de trabajadores de la forma en que se indica: **20 jardineros; 04 arboristas; 08 Operarios de maquinarias de corte y/o podas, 01 operador para camión capacho; y 01 Supervisor. A contar del día 24 de agosto de 2023 por tres meses, por un valor total del periodo \$167.983.045 (ciento sesenta y siete millones novecientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco pesos), IVA incluido.**

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ellas en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

SECRETARIO MUNICIPAL

R.F./rrv.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Secretaría de Planificación Comunal.
- 5. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 6. Asesoría Jurídica.



[Handwritten signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	22 DIC 2023	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
21 DIC 2023	
RECIBIDO	HORA: _____